



Gobierno Regional de Ica



STN

Resolución Subgerencial N° 056-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, **13 OCT. 2016**

Visto el Informe N° 137-2016-SSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 014-2016-GORE-ICA-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0198-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 12.Set.2013, se rectificó el contenido de la Resolución Gerencial Regional N° 0176-2013-GORE-ICA/GRINF, con la que se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.229809 **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha Región Ica."**; Meta: Acondicionamiento para funcionamiento provisional del mercado, infraestructura nueva adecuada en un primer piso, adquisición de cámaras de conservación de alimentos, sistema de vigilancia a través de videos con personal de seguridad, construcción de cerco perimétrico

Que, el Comité Especial con Proceso de Licitación Pública N° 009-2013-GORE-ICA de fecha 25.Nov.2013, adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO PUEBLO NUEVO**, integrado por C&S GUTIERREZ S.R.L, SANTA MARIA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, PARAKAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C y INVERSIONES CH&M S.A.C, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2013-GORE-ICA de fecha 05.Dic.2013 para la ejecución de la obra, con un plazo de 405 días calendarios por un monto de S/. 11'029,845.20 (Once Millones Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles), incluido el IGV, entrando en vigencia a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en las Bases.

Que, el Comité Especial Permanente con proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N°012-2013-GORE-ICA, con fecha 14.Feb.2014, adjudicó la Buena Pro para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución, al **CONCORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO**, integrado por CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE, MIGUEL ANGEL SARMIENTO JUNES y DENNIS RENALT GARCIA ARTEAGA, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2014-GORE-ICA de fecha 28.Feb.2014, por un monto de **S/. 351,293.74** (Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del contrato hasta liquidación final de la obra.

Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 36,170.82 (Treinta y Seis Mil Ciento Setenta con 82/100 Soles), encontrándose dentro del presupuesto analítico del expediente técnico, se precisa que la Oficina de Contabilidad solo ha registrado PECOSAS por S/. 8,628.20 (Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 20/100 Soles), quedando un saldo por registrar de S/. 125.00 Soles (Ciento Veinticinco con 00/100 Soles) como saldo de almacen que no debe ser debitado como Costo de Obra Indirecto, teniéndose como Costo Indirecto (Bienes y Servicios) de la obra por S/. 36,045.82 (Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 82/100 Soles).



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25.Feb.2016, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Subgerencial N° 006-2016-GORE-ICA/SGSLP, conformado por el Ing. CIP. Víctor Arango Salcedo Presidente y el Ing. CIP. Víctor Raúl Bernaola Martínez (Jefe de Supervisión de Obra), como Miembro; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP. Domingo Antonio Chong Ventura (Representante Legal) y el Ing. CIP. Omar Salas Delgado (Residente de Obra), proceden a recepcionar la obra materia de la presente resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 032-2016-GORE-ICA/SSLP, de fecha 31.May.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 026-2013-GORE-ICA, la misma que determina como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, el importe de **S/. 11'303,948.21** (Once Millones Trescientos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 21/100 Soles), por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica y otros, del cual a la fecha de Liquidación de Contrato de Obra se había cancelado el importe de S/. 11'005,022.56 (Once Millones Cinco Mil Veintidós con 56/100 Soles). Por lo detallado se concluye un Saldo Final a Favor del Contratista por el importe de S/. 298,925.65 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Veinticinco con 65/100 Soles), importe que fue cancelado mediante C/P N° 0059, 0060, 0061, 0062 y 0063 de fecha 24.Jun. y 08.Jul.2016; según consta en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos.

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 0039-2016-GORE-ICA/SSLP, de fecha 28.Jun.2016, se aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2014-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de S/. 351,293.74 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Tres con 74/100 Soles), determinándose un Saldo Final a Favor del Consultor por la suma de S/. 78,511.96 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Once con 96/100 Soles), importe que fué cancelado al Consultor con C/P 0085-0086 de fecha 02.Set.2016.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 137-2016-SSLP/HAMS de fecha 13.Set.2016, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 11'691,287.77** (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 77/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.089906 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Otras Estructuras Concluidas Por Reclasificar**, la suma de **S/. 7'151,527.01** (Siete Millones Ciento Cincuenta Un Mil Quinientos Veintisiete con 01/100 Soles); en la Cuenta **1501.089901 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata**, la suma de **S/. 4'152,421.20** (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con 20/100 Soles); en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 8,628.20** (Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 20/100 Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 378,711.36** (Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Once con 36/100 Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras – Otras Estructuras**; por un total de **S/. 11'691,287.77** (Once Millones Seiscientos Noventa y Un





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 056-2016-GORE-ICA/SSLP

Mil Doscientos Ochenta y Siete con 77/100 Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R N° 0072-2004-GORE-ICA/GR de fecha 31 de mayo del 2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de Diciembre del 2015, que delega a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de liquidaciones de obras entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2016 que designa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 014-2016-GORE-ICA-SSLP, perteneciente a:

FUNCION	: 08 – Comercio.
DIVISION FUNCIONAL	: 021– Comercio.
GRUPO FUNCIONAL	: 0043 Promoción del Comercio Interno.
PROYECTO	: 2.229809 – Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha Región Ica.
OBRA	: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización de Productos de Primera Necesidad del Mercado de Abasto Municipal, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha Región Ica.



META : Acondicionamiento para funcionamiento provisional del mercado, infraestructura nueva adecuada en un primer piso, adquisición de cámaras de conservación de alimentos, sistema de vigilancia a través de videos con personal de seguridad, construcción de cerco perimétrico.

MOD. DE EJECUCION : Contrata.

CONTRATISTA : CONSORCIO PUEBLO NUEVO

SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISOR MERCADO PUEBLO NUEVO

UBICACIÓN : **Distrito** : Pueblo Nuevo
Provincia : Chincha
Región : Ica

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
PPTO REFERENCIAL DE LA OBRA	10'605,309.77	11'303,948.21
VALOR REF. CAMARAS DE SEGURIDAD	173,575.47	--
VALOR REF. CAMARAS DE CONSERV.	91,799.98	--
VALOR REF. MITIG. AMB.	10,625.00	--
VALOR REF. ACONDICIONAMIENTO	424,535.43	incluido en contr. de obra
GASTO DE SUPERVISION	351,293.74	351,293.74
GASTOS ADM. DE OBRA	23,000.00	20,937.62
GASTOS ADM. ACONDICIONAMIENTO	15,435.54	15,233.20
RESERVA MAYORES GASTOS	95,455.87	--
PRESUPUESTO TOTAL	11'791,030.80 =====	11'691,412.77 =====

AÑO DE EJECUCION : 2013 – 2016

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.089906 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Otras Estructuras Concluidas Por Reclasificar**, la suma de **S/. 7'151,527.01** (Siete Millones Ciento Cincuenta Un Mil Quinientos Veintisiete con 01/100 Soles); en la Cuenta **1501.089901 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata**, la suma de **S/. 4'152,421.20** (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con 20/100 Soles); en la Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 8,628.20** (Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 20/100 Soles) y en la Cuenta **1505.0303 – Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 378,711.36** (Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Once con 36/100 Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas,





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 056-2016-GORE-ICA/SSLP

con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras – Otras Estructuras**; por un total de **S/. 11'691,287.77** (Once Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Siete con 77/100 Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Centro de Servicios Subregional de Chincha, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y la Subgerencia de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ING. NESTOR E. BERNALDA PAREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 13 de octubre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SSLP.**

N° 056-2016 de fecha 13-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.